



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165- 2016-MPP/A.

Puno, 04 de abril 2016

VISTO:

Informe N° 085-2016-MPP/GPP del 04 de abril 2016 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Resolución de Alcaldía N° 148-2016 21 de marzo 2016; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, Artículo 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, respecto Rectificación de errores establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, a través de Informe N° 085-2016-MPP/GPP del 04 de abril 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que habiendo recibido la resolución de la referencia, se observa que en el artículo primero, propuesta de Anulación, en cuanto a la Especifica Detalle, se ha omitido la palabra Detalle y un dígito del código que no corresponde, siendo errores en el tipado e involuntario entre la Resolución e informe N° 064-2016-MPP/GPP. Por esta razón y a fin de que la información consignada en la resolución sea correcta y conforme, por lo que es necesario enmendar mediante una Fe de Errata conforme a lo siguiente:

DICE:

Especifica : 2.6.2.3.2.6 Costo Construcción por Administración Directa – Bienes S/.56,988.00 soles

DEBE DECIR:

Especifica Detalle : 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes S/. 56,988.00 soles

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error material involuntario incurrido en el artículo Primero de la Resolución N° 148-2016-MPP/A del 21 de marzo 2016, en el extremo siguiente:

DICE:

Especifica : 2.6.2.3.2.6 Costo Construcción por Administración Directa – Bienes S/.56,988.00 soles

DEBE DECIR:

Especifica Detalle : 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes S/. 56,988.00 soles

Artículo Segundo.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE